



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

**3002-1919-16-28**

La Plata, 3 de Agosto de 2017

**VISTO** el estado de las presentes actuaciones por las cuales tramitó la Contratación Directa Menor N°39/17 con la modalidad de orden compra cerrada, tendiente a la adquisición de escáners de huellas y licencias asociadas para adquisición y reconocimiento de huellas digitales , y

**CONSIDERANDO** que mediante Resolución N°46/2017 de la Secretaria de Administración, obrante a fs. 36, se autorizó el procedimiento de contratación mencionado en el exordio.

Que a la apertura de la citada contratación se presentó una oferta, de lo que da cuenta el Acta labrada a fs. 239.

Que a fs. 241 obra informe técnico emitido por la Subsecretaria de Informática de la Procuración General donde manifiesta que la oferta presentada cumple con lo solicitado y los importes ofertados se ajustan a los valores de mercado.

Que a fs. 244 obra dictamen de la Comisión Asesora de Preadjudicación.

Que a fs. 249 obra la imputación preventiva del gasto.

Que a fs. 253/254 obra informe de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires donde opina que puede continuarse con el trámite tendiente al dictado del pertinente acto administrativo que apruebe la presente contratación y adjudique el renglón N°1 a la firma DINATECH SA.

Que en cumplimiento de lo normado por el artículo 7 de la Ley N°13.074 que creo el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, obran a fs. 269/272 certificados de libre de deuda vigentes de los representantes de la firma DINATECH SA.

Que a fs. 273 obra credencial vigente del Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires de la firma mencionada en el párrafo anterior, donde se observa que se encuentra inscripta en el rubro objeto de la presente contratación.

Que de acuerdo a lo establecido en la Disposición Normativa B N°50/11 de ARBA, a fs. 274 obra formulario A-404W donde consta que la

3002-1919-16-28

DINATECH SA no registra incumplimientos impositivos.

Que a fs. 278/279 el Área Auditoria Contable toma la intervención de su competencia.

Que la presente contratación se hará bajo la responsabilidad de los funcionarios que emitieron los informes de fs. 241 y 244.

Por ~~ello,~~ el Sr. **SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION DE LA PROCURACION GENERAL**, teniendo en cuenta las previsiones del artículo 18° inciso 1 de la Ley de N° 13.981, y artículos 17 apartado 3) inciso h) y 18 apartado 1) inciso a) del Decreto 1.300/16, y en ejercicio de las atribuciones que le confieren las Resoluciones N° 130/17 y N° 306/17 de la Procuración General,

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Aprobar la Contratación Directa Menor N°39/17, considerando suficientes las publicaciones realizadas e invitaciones cursadas.

**Artículo 2°:** Declarar desiertos los renglones 2 y 3 en virtud de no haberse obtenido ofertas.

**Artículo 3°:** Adjudicar a la firma **DINATECH SA**, con domicilio en calle 11 N°868 de la ciudad de La Plata, el **renglón 1** correspondiente a la adquisición de ciento cincuenta (150) escaners de huellas IB Watson Mini (huella rolada), por un importe unitario de \$ 9.913,12, haciendo un **TOTAL ADJUDICADO DE PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 1.486.968,00)**, en un todo de acuerdo con su oferta obrante a fs. 88/238 de fecha 22 de Junio de 2017.

**Artículo 4°:** Imputar la erogación que surge del artículo antecedente a la partida ACE 1 FI 1 FU 2 FF11 PP 4 PS 3 PAR 6 específica del Presupuesto General correspondiente al año 2017 de acuerdo a la imputación presupuestaria preventiva obrante a fs. 249.

**Artículo 5°:** Hacer conocer la presente Resolución a la firma adjudicataria mediante el libramiento de la respectiva Orden de Compra, supeditando la entrega de la misma a la presentación de la garantía prevista en el artículo 19°



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

3002-1919-16-28

de la Ley N° 13.981 y artículo 19 apartado 1 inciso b) del Decreto 1.300/16.  
**Artículo 6°:** Registrar y pasar las actuaciones al Área Contrataciones y Suministros a sus efectos.

  
Cdr. PEDRO JESÚS CARRETTO  
Subsecretario de Administración  
Procuración General  
Poder Judicial Pcia. Buenos Aires

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
Resolución  
Reg. Bajo el Nro... 80/2017

PROCURACION GENERAL  
SECRETARIA DE ADMINISTRACION  
★ 03 AGO. 2017 ★  
ÁREA CONTRATACIONES